

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que la Gobernación del Valle del Cauca, a través de su coordinadora GIT apoyo jurídico, han solicitado información acerca de los títulos judiciales que registren a nombre del Departamento del Valle del Cauca. Sírvase proveer. Cartago (V.), febrero 3 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO



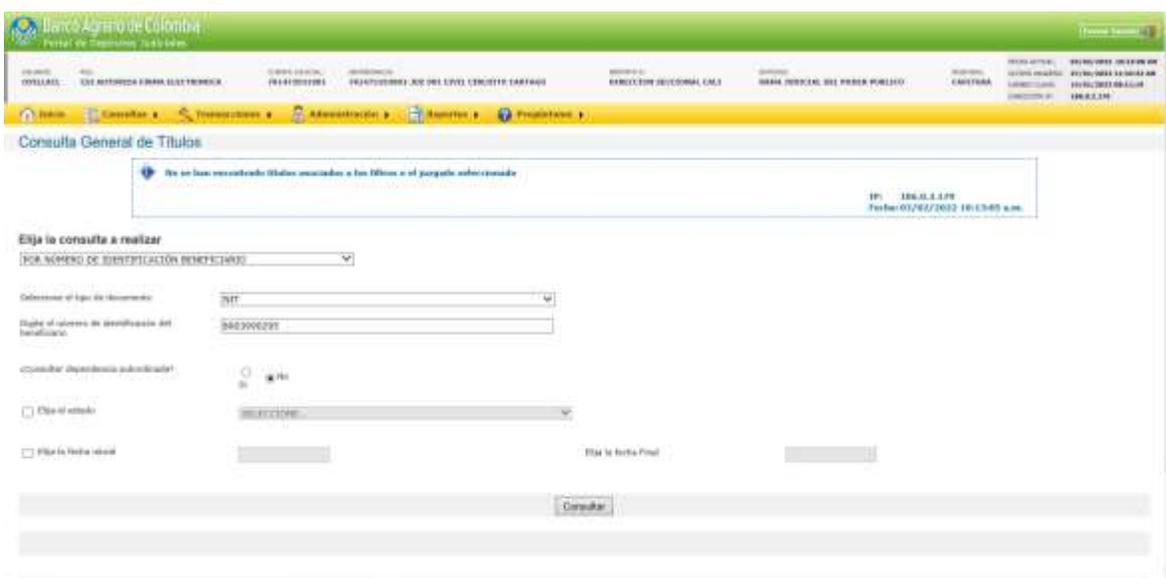
República de Colombia

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

**AUTO No. 181
-SOLICITUDES VARIAS-
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Una lectura al escrito que antecede, signado por la Coordinadora GIT apoyo jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, revela que lo pretendido por la peticionaria es que el Juzgado se sirva realizar "...la entrega de los títulos judiciales del Departamento del Valle del Cauca, toda vez que no son susceptibles de prescripción...".

Pues bien, acorde con lo previsto en el artículo 109 del Código General del P., procede este Estrado a resolver la petición incoada, advirtiendo, desde este mismo instante, que una vez consultado el portal transaccional del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, arrojó los siguientes resultados:



Como se observa en el campo de búsqueda, aplicándole el filtro: "POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO" y digitando el número de NIT.- del Departamento del Valle del Cauca, se obtiene

la siguiente descripción: "NO SE HAN ENCONTRADO TÍTULOS ASOCIADOS A LOS FILTROS O EL JUZGADO SELECCIONADO"; de tal manera que se concluye que, en este Juzgado, **no existen títulos judiciales** a favor de dicha entidad territorial, que abra paso a la solicitud bajo observancia.

Quizás no sobra agregar, que este Despacho si ha tramitado asuntos en los que ha intervenido el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, empero lo ha hecho en calidad de **demandante**, procesos en los que, por su naturaleza -EXPROPIACIÓN- **es a dicho ente a quien le corresponde consignar sumas de dinero por concepto de "INDEMINIZACIÓN"**, por lo tanto, los beneficiarios de los mismos corresponden a **personas naturales** -o de ser el caso jurídicas- según se observa en el cuadro continuación

Datos del demandante								
Tipo Identificación		No. Identificación		Nombre:				
NIT.-		890399029-5		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
Título	Doc. Demandado	Radicado	Proceso	Demandado	Estado	Fecha creación	Fecha Pago	Valor
469780000027808	29371810	2017-00088-00	EXPROPIACIÓN	CARMEN EMILIA MORENO RIVILLAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	18/08/2017	09/03/2018	\$ 42.188.999,00
469780000027809	16252659	2017-00087-00	EXPROPIACIÓN	JOSE ALONSO SANCHEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	19/04/2018	\$ 3.438.000,00
469780000027810	16784471	2017-00086-00	EXPROPIACIÓN	FREDY ALEXANDER VIDAL CEPERO	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2017	02/06/2021	\$ 3.346.000,00
469780000037991	65812037	2017-00086-00	EXPROPIACIÓN	FREDY ALEXANDER VIDAL CEPERO	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2019	02/06/2021	\$ 45.300,00
							TOTAL	\$ 49.018.299,00

De tal manera que, se reitera, en este despacho no existen títulos judiciales cuyo beneficiario sea el Departamento del Valle del Cauca; como tampoco medidas cautelares vigentes decretadas sobre algún activo del citado ente territorial, que de tránsito favorable a lo pedido por éste. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **04 DE FEBRERO DE 2.022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

*Juzce Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f43e363e6d6e30a2e08f46d3e6e08e58d1199594e6e0aa7035df9eacada0be

Documento generado en 03/02/2022 01:39:36 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>